



en el ejercicio del cargo hasta el 31 de diciembre de 2026, fundamentando su pedido en la Ley N° 32199, publicada el 17 de diciembre de 2024, la cual modificó el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

A través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 950-2026-MP-FN, de fecha 1 de abril de 2026, se resolvió nombrar al abogado Isaías Gamarra Peralta, como fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal del Cusco, designándolo en la Fiscalía Provincial de Familia de Urubamba, con retención de su cargo de carrera.

Al respecto, la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, norma de carácter especial que rige la función fiscal, establece en el numeral 9 de su artículo 106 que el cargo de fiscal termina por "Alcanzar la edad límite de setenta (70) años". Por su parte, el Decreto Legislativo N° 276, que regula el régimen laboral general de los servidores públicos —régimen bajo el cual se encuentra el recurrente y cuya aplicación a los magistrados ha sido reconocida por el Tribunal Constitucional (TC Exp. N° 00404-2012-PA/TC)—, establece en su Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final que sus normas son aplicables a regímenes propios, como el fiscal, "en lo que no se opongan a tal régimen".

Sobre el particular, no se advierte una oposición normativa, sino una relación de complementariedad entre ambas disposiciones. La Ley N° 30483 regula la *causal* objetiva y general de cese (el límite de edad), mientras que la Ley N° 32199, al modificar el Decreto Legislativo N° 276, regula la *ejecución temporal* de modo específico de dicho cese, estableciendo un derecho - facultad a favor del servidor. Esta interpretación es congruente con la finalidad teleológica de la Ley N° 32199, expuesta en el debate parlamentario (Proyecto de Ley N° 6043/2023-CR), la cual consiste en alinear la terminación del servicio con el cierre del año fiscal y presupuestal, garantizando así la continuidad de las labores y permitiendo una adecuada transferencia de funciones, objetivos que resultan plenamente aplicables a la gestión y necesidades de la administración de justicia.

Aunado a ello, esta hermenéutica se alinea con el principio *in dubio pro operario* y el principio de progresividad de los derechos sociales, reconocidos en el artículo 26 de la Constitución y en tratados internacionales, al optarse por la norma que permite una mejor condición para la ejecución del cese. En consecuencia, habiendo el fiscal recurrente manifestado expresamente su voluntad de acogerse a dicha facultad con la debida antelación, corresponde estimar su petición y extender la eficacia de su cese por límite de edad hasta el 31 de diciembre de 2026.

Sin perjuicio de lo expuesto, es menester precisar que la prórroga concedida no desnaturaliza la condición provisional del nombramiento y designación citados en el tercer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, por lo cual, la autorización para continuar laborando hasta el cierre del ejercicio fiscal, no constituye un impedimento para que la administración pueda dar por concluido su nombramiento y designación provisional con anterioridad a dicha fecha, si se configurase alguna de las condiciones resolutorias establecidas en la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2956-2024-MP-FN, de fecha 30 de diciembre de 2024, y en consecuencia, considerando que el referido abogado retiene cargo de carrera como fiscal adjunto provincial titular de familia de Urubamba, Distrito Fiscal del Cusco, deberá ser designado conforme al mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declarar fundada la solicitud de ampliación de permanencia en el cargo, presentada por el abogado Isaías Gamarra Peralta, en consecuencia, disponer que su cese por límite de edad sea hasta el 31 de diciembre de 2026, y la conclusión de su nombramiento como fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal del Cusco, y su designación en la Fiscalía Provincial de Familia de Urubamba —materia de la Resolución de la

Fiscalía de la Nación N° 950-2026-MP-FN, de fecha 1 de abril de 2026—se hagan efectivos a partir del 1 de enero de 2027, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**Artículo Segundo.-** Precisar que lo dispuesto en el artículo precedente no enerva la naturaleza provisional del nombramiento y designación dispuestos a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 950-2026-MP-FN, de fecha 1 de abril de 2026, y que, por lo tanto, ambos podrían ser concluidos con anterioridad a la fecha señalada, si se configurase alguno de los supuestos de conclusión previstos en la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2956-2024-MP-FN, de fecha 30 de diciembre de 2024, y en consecuencia, considerando que el referido abogado retiene cargo de carrera como fiscal adjunto provincial titular de familia de Urubamba, Distrito Fiscal del Cusco, deberá ser designado conforme al mismo.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para la cancelación del título otorgado al abogado Isaías Gamarra Peralta de fiscal adjunto provincial titular de familia de Urubamba, Distrito Fiscal del Cusco, materia de la Resolución N° 1582-2024-JNJ, de fecha 30 de diciembre de 2024, conforme a lo indicado en el artículo primero.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento al abogado Isaías Gamarra Peralta que deberá en su oportunidad efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN, "Normas para la entrega de cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

**Artículo Quinto.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Cusco, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Superiores de Familia y Provinciales de Familia, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva, Oficina de Imagen Institucional y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TOMÁS ALADINO GÁLVEZ VILLEGAS  
Fiscal de la Nación

<sup>1</sup> Artículo 158.- Ministerio Público. "El Ministerio Público es autónomo. El Fiscal de la Nación lo preside (...)".

<sup>2</sup> Artículo 64.- Representación del Ministerio Público por el Fiscal de la Nación "El Fiscal de la Nación representa al Ministerio Público. Su autoridad se extiende a todos los funcionarios que lo integran, cualesquiera que sean su categoría y actividad funcional especializada".

2504671-3

## Designan a fiscal como coordinador nacional de las Fiscalías Especializadas en delitos de corrupción de funcionarios; y, coordinador en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 1023-2026-MP-FN

Lima, 9 de abril del 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

El artículo 158 de la Constitución Política del Estado establece que el Ministerio Público es un organismo constitucional autónomo presidido por el Fiscal de la Nación; asimismo, conforme se desprende del artículo 5 de su Ley Orgánica, aprobada por Decreto Legislativo N° 052, se estructura como un cuerpo jerárquicamente organizado en virtud del cual los fiscales deben sujetarse a las instrucciones que pudieren impartirles sus superiores.

Con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3727-2025-MP-FN, de fecha 12 de diciembre de 2025,

se resolvió, entre otros, designar al abogado Octaviano Omar Tello Rosales, fiscal superior titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima Sur, Distrito Fiscal de Lima Sur, designado en la Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur y coordinador nacional de las Fiscalías Penales de competencia de los Distritos Fiscales que integran el Grupo "A" y encargado de los Distritos Fiscales que integran el Grupo "B", en adición a sus funciones, como coordinador nacional de las Fiscalías Especializadas en delitos de corrupción de funcionarios; y, coordinador en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima.

Por otro lado, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 424-2023-MP-FN, de fecha 17 de febrero de 2023, se resolvió designar al abogado Reggis Oliver Chávez Sánchez, fiscal superior titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima Centro, en la Primera Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima.

El numeral 4 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 052 y modificada por el artículo único de la Ley N° 31718, establece que corresponde al Fiscal de la Nación la designación de los fiscales titulares y provisionales en el órgano fiscal respectivo.

El Ministerio Público —en atención a sus funciones generales y específicas en el Plan Estratégico Institucional 2023-2030— ha definido como Objetivo Estratégico Institucional (OEI.01): "Incrementar la persecución penal, la prevención del delito y la defensa de los derechos ciudadanos en beneficio de la sociedad", objetivo que se orienta a mejorar la celeridad del servicio fiscal que ofrece el Ministerio Público, con especial énfasis en su función constitucional como titular de la acción penal. Por tanto, resulta relevante la intervención del fiscal como ente encargado de conducir jurídicamente la investigación del delito y como partícipe directo de la celeridad procesal.

En ese sentido, conforme a las prerrogativas y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación para dirigir, orientar y reformular la política del Ministerio Público, con la finalidad de alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI), así como las metas institucionales, se ha considerado oportuno efectuar la reorganización de la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios y la Coordinación en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima para lo cual resulta pertinente emitir el acto resolutorio con el fin de designar en adición a sus funciones al abogado Reggis Oliver Chávez Sánchez, fiscal superior titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en la Primera Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima como coordinador de las referidas coordinaciones, para lo cual será necesario concluir previamente las últimas designaciones señaladas del abogado Octaviano Omar Tello Rosales.

De conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 052 y modificada por el artículo único de la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación del abogado Octaviano Omar Tello Rosales, fiscal superior titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima Sur, Distrito Fiscal de Lima Sur, —designado en la Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur y coordinador nacional de las Fiscalías Penales de competencia de los Distritos Fiscales que integran el Grupo "A" y encargado de los Distritos Fiscales que integran el Grupo "B"— como coordinador nacional de las Fiscalías Especializadas en delitos de corrupción de funcionarios; y, coordinador en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, materia de la Resolución de la

Fiscalía de la Nación N° 3727-2025-MP-FN, de fecha 12 de diciembre de 2025.

**Artículo Segundo.-** Designar al abogado Reggis Oliver Chávez Sánchez, fiscal superior titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en la Primera Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, en adición a sus funciones, como coordinador nacional de las Fiscalías Especializadas en delitos de corrupción de funcionarios; y, coordinador en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento al abogado Octaviano Omar Tello Rosales que debe efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Lima Centro y Lima Sur, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Imagen Institucional y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TOMÁS ALADINO GÁLVEZ VILLEGAS  
Fiscal de la Nación

2504671-4

## Designan fiscales provinciales en la Segunda y Décima Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1024-2026-MP-FN

Lima, 9 de abril de 2026

VISTOS:

Los oficios N°s 000001, 000172 y 001364-2026-MP-FN-PJFSCALLAO, e informe N° 0197-2026-MP-FN-OREF-MYGL, y;

CONSIDERANDO:

Mediante los oficios de vistos, la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao, solicita la reorganización de personal fiscal del Distrito Fiscal que dirige, para lo cual propone que la abogada Jacqueline Julissa Pérez Castañeda, fiscal provincial titular penal del Callao, Distrito Fiscal del Callao, sea designada en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao y la abogada Elizabeth Rocío Barrón Aramburú, fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal del Callao, sea designada en la Décima Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao, entre otro.

Por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 658-2020-MP-FN, de fecha 18 de mayo de 2020, se resolvió nombrar a la abogada Elizabeth Rocío Barrón Aramburú, como fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal del Callao, designándola en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao, con reserva de su plaza de origen.

Con Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3726-2025-MP-FN, de fecha 12 de diciembre de 2025, se resolvió designar a la abogada Jacqueline Julissa Pérez Castañeda, fiscal provincial titular penal del Callao, Distrito Fiscal del Callao, en la Décima Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao; asimismo, destacarla a la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Callao, a partir de la notificación de la resolución hasta el 31 de diciembre de 2025 u otra